



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0135 DEL 25 DE MAYO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [GONZALEZ VELANDIA]"

RESOLUCIÓN No. ACL de 2023

(11 JUL 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0135 DEL 25 DE MAYO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [GONZALEZ VELANDIA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES** identificada con c.c. No. **51.735.345** de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202305260 de la Secretaria de Planeación el 26 de junio de 2023 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021**, expedida para el expediente bajo el No. 25126-0-19-0703, respecto del predio ubicado en la LOTE SAN PABLO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-95650 y código catastral 01-00-0124-0124-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021**, en los siguientes términos: "Atentamente solicito se sirvan realizar aclaración de la resolución de la referencia, dado que en el resuelve de la misma se indica dentro del artículo primero, otorgar la licencia de construcción y sus modalidades la cual indica también aprobación de planos de propiedad horizontal, en el artículo segundo refiere una vigencia de 24 meses, pero posterior al artículo tercero que refiere la aprobación de los planos de propiedad horizontal no se indica vigencia".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-19-0703, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021**, observando que en efecto y en el marco del Decreto 1077 de 2015 las APROBACIONES DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las que habla el art. 2.2.6.1.3.1. Otras actuaciones, del Decreto 1077 de 2015, núm. 5. debe tenerse en cuenta que las mismas se definen como *"aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia"*, y en ese sentido, la norma no estableció vigencia para estas actuaciones urbanísticas.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece: **"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0135 DEL 25 DE MAYO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [GONZALEZ VELANDIA]"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021, en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO PRIMERO del RESUELVE, consignando la corrección en relación con el otorgamiento de la licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación, ampliación y quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado No. 24007-2019 y expediente No. 25126-0-19-0703, respecto al inmueble ubicado en suelo urbano en el LOTE SAN PABLO del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-95650 y código catastral 01-00-0124-0124-000, propiedad de la señora BLANCA CECILIA GONZALEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.718.135 expedida en Bogotá D.C. (...)"

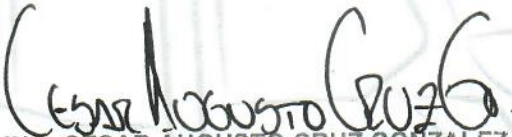
ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. 0135 de 25 de mayo de 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna, haciendo énfasis en mantener el artículo tercero que no establece vigencia para la aprobación de planos de propiedad horizontal para el proyecto "GONZALEZ VELANDIA"

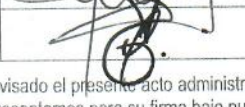
ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá, a los 11 JUL 2023


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 096- 2023 / EXPEDIENTE 19-0703 - Sysman 202305260

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

17 de julio de 2023, 9:28

Para: dianapov22@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN ACL No. 096- 2023 de fecha 11 de julio de 2023. Por la cual se aclara la Resolución N° 0135 del 25 de mayo de 2021, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad demolición parcial, modificación, ampliación, vivienda bifamiliar y aprobación de planos de propiedad horizontal proyecto {González Velandia}", proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-19-0703, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la Resolución Aclaración debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁCAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avelia G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 096-2023 ACL.pdf
934K

